

## ACUERDO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Morelia, Michoacán a 06 de mayo de 2024

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por **Ana Leticia Gómez Morales**, con fecha **02 de mayo de 2024**, con número de folio **160335224000009** de la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo anterior este Colegio es competente para conocer y atender la solicitud de información; habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta Institución y

### RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante solicitud se requirió información consistente en:

Por medio de esta plataforma, me permito yo Ana Leticia Gómez Morales al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, campus Zamora; solicitar la siguiente información:

-Plantilla del Personal Administrativo, Docente, Tipo de Contratación y Antigüedad

SEGUNDO. Que substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y localizada la información solicitada, se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es susceptible de ser entregada, o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 del citado ordenamiento, y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, es competente para conocer de la solicitud de información pendiente de registrar en la Plataforma Nacional de Transparencia; y el Responsable de Transparencia y Acceso a la Información de este Colegio es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el solicitante y los registros públicos que posee al respecto este Sujeto Obligado, se determina que la información que ha sido solicitada no encuadra en ninguna de las hipótesis de excepción previstas por los artículos 84 a 104 de la ley local en la materia, que obliguen a la reserva de la información; consecuentemente es procedente la siguiente respuesta: **se hace entrega del documento No. CONALEP/UT/019/2024 el cual contiene la información solicitada.**

Por lo anterior, se

### RESUELVE

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Hágase saber al solicitante que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión, así como también se informa que su responsabilidad del mal uso que se le dé a la información proporcionada.

TERCERO. Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia y/o vía estrados electrónicos a través del portal [http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/muestra\\_solicitudes.jsp](http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/muestra_solicitudes.jsp)



- 1

Así lo acordó y firma, el Lic. Jonathan Manuel Aranda Barrera, responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica conforme a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 64, 65, 66, 67, 68 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Atentamente**

**Lic. Jonathan M. Aranda Barrera**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia del**  
**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán**

Archivo.

Morelia, Michoacán a 06 de mayo de 2024  
Oficio N° CONALEP/UT/019/2024  
ASUNTO: Solicitud de Información Pública  
Folio PNT: 160335224000009

**Ana Leticia Gómez Morales**  
Presente

En atención a su solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **02 de mayo de 2024**, bajo el folio No. **16033522000009** relativa a:

**Por medio de esta plataforma, me permito yo Ana Leticia Gómez Morales al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, campus Zamora; solicitar la siguiente información: -Plantilla del Personal Administrativo, Docente, Tipo de Contratación y Antigüedad**

Este Colegio procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta:

**Una vez substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención a su solicitud se da respuesta a la información solicitada.**

Se le informa lo siguiente en base a su solicitud:

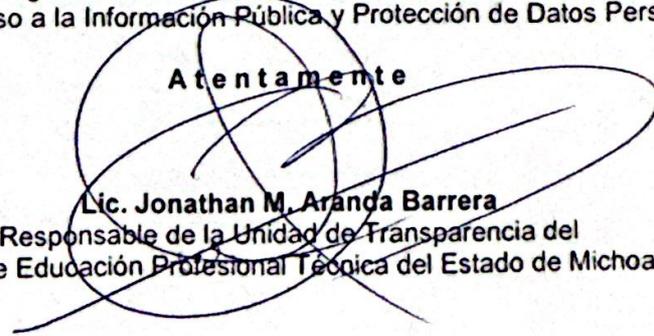
1. Se hace entrega de un archivo Excel; que contiene la plantilla de personal administrativo y la plantilla de personal docente, especificando el tipo de contratación y antigüedad.
2. La respuesta se envía al correo electrónico del solicitante, así mismo se da contestación mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Se hace mención que con fecha **13 de febrero del 2024 con No. Oficio CONALEP/UT/006/2024** se dio contestación a la primera solicitud interpuesta por el solicitante con número de folio 160335224000001 requiriendo la misma información a este Sujeto Obligado, haciendo entrega en archivo Excel requerido mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico anexado denominado aletyy03@gmail.com.

Sin otro particular envío la información y las formas con las que el CONALEP Michoacán trabaja con respecto al tema archivístico, agradeciendo su atención prestada y contribuyendo a la contestación de la solicitud interpuesta.

**Para cualquier duda y/o aclaración favor de enviar un correo electrónico a: [jonathan.aranda@mich.conalep.edu.mx](mailto:jonathan.aranda@mich.conalep.edu.mx)**

Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 64, 65, 66, 67, 68 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Atentamente**

  
**Lic. Jonathan M. Aranda Barrera**  
Responsable de la Unidad de Transparencia del  
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán

C c.p. Archivo